



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Radicación	41001-31-10-001-2023-00042-00
Demandante	CAROLINA PERDOMO VARGAS
Titular Acto Jurídico	LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO
Actuación	Poner en conocimiento / A.S.

Neiva, Veintiuno (21) de Junio de Dos mil Veintitrés (2023)

Obra en el expediente contestación de la demanda por parte del curador FERNANDO CULMA OLAYA, la cual, no fue remitida a la parte demandante. Por lo anterior, se **DISPONE: PONER EN CONOCIMIENTO**, la contestación de la demanda del 6 de marzo de 2023 a la parte demandante.

Notifíquese.


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

contestación de curaduría

FERNANDO CULMA OLAYA <ferculma@gmail.com>

Lun 6/03/2023 2:01 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA -COLOMBIA

E. S. D.

REF: PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

DTE: CAROLINA PERDOMO VARGAS

TITULAR DE ACTO JURÍDICO: LUIS FERNANDO TRUJILLO P.

RAD: 41001-31-10-001-2023-00042-00

FERNANDO CULMA OLAYA, mayor de edad, vecino de Neiva Huila, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 83.087.214 de Campoalegre Huila, Abogado en ejercicio con T.P. No. 65.888 del C.S.J. a usted acudo con el mayor respeto, en virtud de mi calidad de curador ad-litem del titular de acto jurídico **LUIS FERNANDO TRUJILLO P.**

Cordialmente,

FERNANDO CULMA OLAY

C.C.No.83.087.214 de Campoalegre Huila

T.P.No.65.888 del C.S. de la J.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA HUILA -COLOMBIA

E. S. D.

REF: PROCESO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO

DTE: CAROLINA PERDOMO VARGAS

TITULAR DE ACTO JURIDICO: LUIS FERNANDO TRUJILLO P.

RAD: 41001-31-10-001-2023-00042-00

FERNANDO CULMA OLAYA, mayor de edad, vecino de Neiva Huila, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con C.C. No. 83.087.214 de Campoalegre Huila, Abogado en ejercicio con T.P. No. 65.888 del C.S.J. a usted acudo con el mayor respeto, en virtud de mi calidad de curador ad-litem del titular de acto jurídico **LUIS FERNANDO TRUJILLO P.** y sobre la acción me pronuncio en los siguientes términos

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No me consta este hecho, sien embargo se allegan documentos públicos que demuestran el mismo.

AL HECHO SEGUNDO: Este es un hecho no me consta me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO TERCERO: Es cierto así se despende del registro civil de defunción allegado al despacho.

AL HECHO CUARTO: Este hecho no me consta por tanto me atengo a lo que se pruebe.

AL HECHO QUINTO: No me consta , me atengo a lo que se pruebe y debe ser valorada la historia clínica integralmente y conforme a la pretensión presentada

AL HECHO SEXTO: No me consta, sin embargo, esta prueba del estado de retardo mental padecida por la Señora **MARCELA PERDOMO VARGAS** debe ser actualizada

AL HECHO SEPTIMO: Este hecho no me consta, me atengo a lo que se pruebe y debe probarse pues debe probarse el estado mental del menor y su discapacidad

AL HECHO OCTAVO: No me consta sin embargo debe probarse el estado de Discapacidad de la función intelectual o Psicomotriz y su grado de educación para afirmar que efectivamente esta discapacitada para ejercer cualquier función.

Calle 7 No. 3-67 Edificio Banco Popular Oficina 401 de Neiva Huila Correo electrónico ferculma@hotmail.com celular 3153231163

Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

Abogado

Universidad Santiago de Cali

AL HECHO NOVENO: Este hecho no me consta y para una determinación importante como la solicitada debe probarse la limitación de vida que padece el menor **LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO**

AL HECHO DECIMO: Este hecho no me consta y para una determinación importante como la solicitada debe probarse la limitación de vida que padece **MARCELA PERDOMO VARGAS**.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, cierto en cuanto que la Señora Haya pedido autorización judicial para el ejercicio de la patria potestad de **CAROLINA PERDOMO VARGAS** y el manejo de bienes de **LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO**, pero no me consta y pienso que debe constatarse el estado psicomotriz de las personas indicadas.

A LAS PRETENSIONES

No me opongo a que se conceda la pretensión de que se "adjudique a la Sra. **MARICELA PERDOMO VARGAS**, el apoyo necesario en cabeza de la Sra. **CAROLINA PERDOMO VARGAS** y de **LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO Y PROCEDER A ADMINISTRAR LOS BIENES DE ESTE ULTIMO**, para evitar el desmedro económico ello siempre y cuando se pruebe técnicamente y científicamente el estado mental de los protegidos o amparados.

A LAS PRUEBAS

Para probar los hechos que dan lugar al derecho pido Señor Juez se sirva tener como medio de pruebas los siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE.

Pido Señor Juez se sirva decretar como medio de prueba el interrogatorio de parte que ha de absolver la parte actora y que le hare sobre los hechos puestos a conocimiento.

INSPECCION JUDICIAL

Pido Señor Juez se sirva decretar como medio de prueba la prueba petición, solicito Señor Juez se sirva decretar como medio de prueba la prueba pericial solicitando que su despacho ordene prueba psiquiátrica y de Discapacidad psicomotriz que padecen las personas **CAROLINA PERDOMO VARGAS** y de **LUIS FERNANDO TRUJILLO PERDOMO**, a efectos de determinar si efectivamente se requiere el apoyo judicial los citados Señores en los términos solicitados.

Calle 7 No. 3-67 Edificio Banco Popular Oficina 401 de Neiva Huila Correo electrónico ferculma@hotmail.com celular 3153231163

Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

Abogado

Universidad Santiago de Cali

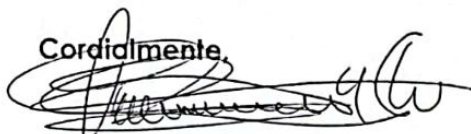
Pido Señora Juez valore el estado económico para efectos de evacuar las pruebas y si la actora no tiene los recursos piso de ordene se haga las pruebas por parte del Estado.

NOTIFICACIONES

Mis clientes indeterminados no tengo ni idea donde puedan ser citados y por tanto notificados.

Puedo ser notificado en la calle 7 No. 3-67 ofician 401 condominio banco popular de Neiva Huila y correo electrónico: ferculma@hotmail.com,

Cordialmente,



Dr. FERNANDO CULMA OLAYA

C.C. No. 83.087.214 de Campoalegre Huila

T.P.No.65.888 del C.S.J.

Calle 7 No. 3-67 Edificio Banco Popular Oficina 401 de Neiva Huila Correo electrónico ferculma@hotmail.com celular 3153231163